

Este Periódico sale dos veces á la semana, y á mas los suplementos.

MARTES 2 DE MAYO DE 1820.

N.º 9.º

Se subscribe en Valencia en la librería de Cabrerizo, á 20 reales vellon por trimestre.

Los números sueltos á 6 cuartos.

LA ABEJA DEL TÚRIA.

En uno de nuestros periódicos se lee el siguiente artículo.

«El día 2 de Abril se presentó á dar la guardia al teatro de Barcelona la primera compañía de granaderos de la milicia nacional de aquella ciudad. Diez y ocho días han bastado para trasformar á estos beneméritos patriotas en otros tantos defensores armados del gran pacto que ha jurado el Rey y la Nación. Vistoso uniforme, aire militar, exacta disciplina, todo distinguía á esta brillante compañía, precursora de otras muchas que dentro de poco formarán una fuerza respetable, capaz de arredrar toda la turba de egoístas, que aun alimentan su impotente saña con absurdas esperanzas de reacciones. Al presentarse estos nuevos guerreros en la plaza del Coliseo, temblaron interiormente todos los facciosos; pero los buenos derramaron lágrimas de gozo al ver afianzadas la tranquilidad y el orden en estos ciudadanos soldados, y en otros mil y más, que para eterno loor de Barcelona, se han alistado voluntariamente para formar su guardia nacional.»

¿Que razones mediarán para que los valencianos se desentiendan del único medio de afianzar la libertad y la existencia? Dejémoslos de teorías abstractas, y no se quiera suponer que el gobierno de un estado libre ha de consistir en misterios políticos, que no han de estar á los alcances de todo ciudadano, si solo reservados para los importantes diplomáticos. La ley se impone por el que tiene la fuerza á su disposicion, ó la mayor oportunidad para atraerla á su partido. El temor á una docena de trabucos encubiertos debajo de los capotes habrá hecho enmudecer alguna vez á todos los honrados habitantes de una provincia. *Desarmar al pueblo*: esta ha sido siempre la primera maniobra de la táctica de los tiranos. Armarlo debe ser la primera de un gobierno liberal. El malvado se arma á su antojo, segun le parece mas á propósito para ofender con alevosía. La fuerza armada de los ciudadanos debe estar coordinada por la

ley, y no se ha de esperar á las premuras del peligro.

Si el pueblo jamas debe desprenderse de las atribuciones de legislador, tampoco deberá desprenderse de la facultad de defender sus leyes por sí mismo.

Ni se me diga que así como deposita en algunos pocos la facultad de expresar su voluntad para la formacion de leyes, del mismo modo deposita en otros la fuerza. No vale la puridad. Aquel desprendimiento momentáneo ó temporal es necesario para evitar la confusion; pero jamas lo es privarse el pueblo de los medios indispensables para que no se abuse de su confianza. No nos desdeñaremos de tomar egemplos ó símiles de aquellos seres que carecen de arbitrio para separarse de las eternas leyes de la naturaleza. Los irracionales inducidos por esta sabia maestra forman reuniones con los de su especie y aun con los de distinta, por convenir así á la mutua conservacion. Se someten á las disposiciones de uno ó mas conductores de entre ellos mismos; pero jamas arrojan de sí ni confían á otro aquellos instrumentos de que la naturaleza les proveyó solo para su defensa. La Abeja conoce en sí misma que si se quisiese desprender de su aguijon, tras de él perderia tambien sus entrañas.

El orden es el alma de toda sociedad, pero no confundamos el orden con la esclavitud ó con las disposiciones para ellas.

Fundada en estos principios nuestra Constitucion política establece la formacion de las milicias nacionales. La indolencia, ó la ignorancia fomentada indudablemente por quien interesi en ello, esté dejando sin efecto la ley en un negocio tan importante.

No se ignora que el nombre de milicias tiene contra sí en Valencia una prevencion funesta: pero es muy obvio el considerar que no estamos en el caso de poner en egecucion los caprichos pueriles de un favorito abominable, ó de un ministro insensato del despotismo que tomaban por juguete las personas y las hacien-

das de los honrados como dóciles valencianos. No se trata de imponer á Valencia un gravámen injusto, que tiene compensado con quantiosas sumas para equilibrarse con las demas provincias que sufrian el de las milicias. Se trata solo de defender nuestros hogares para siempre, y en ellos nuestra Religion, nuestra Constitución, nuestra libertad, nuestras vidas, nuestras esposas é hijos contra los enemigos domésticos, dejando mas expedito el noble y esforzado ejército, móvil poderoso de la felicidad que gozamos, para que la defensa de los exteriores; de que nuestra prevision desvanezca y disipe como el humo los ambiciosos proyectos que á estas horas estan formando unos y otros sobre nuestra ulterior esclavitud; y de que asi como nunca se ha conocido en la historia á la España con solo su nombre propio, sino con el adjetivo de cartaginés, romana, gótica, árabe, autriaca &c. consiga denominarse desde ahora hasta la consumacion de los siglos *la España de los españoles*.

Concluye el tratado de Cortes que se insertó en el número 7º

Despues de una introduccion muy extensa sobre las numerosas calamidades que afligian á la nacion española, sobre las arbitrariedades de los ministros, y las faltas en la administracion, pedian entre otras cosas: "que no se introdugeran jamas tropas extranjeras en el reino bajo ningun pretexto: que solo los regnícolas pudieran poseer los empleos y beneficios en el estado: que no se diera á las tropas alojamiento gratuito: que no influyera la Corte directa ni indirectamente en la eleccion de los Representantes: que ningun miembro de los estados pudiera recibir empleo ni pension alguna de la corona, fuera para él, fuera para personas de su familia, bajo las penas mas graves: que fuesen revocados todos los privilegios obtenidos por los nobles, en perjuicio de los pueblos; y en fin, que sus posesiones estuviesen sujetas á las contribuciones como las de las Comunidades."

Estas últimas disposiciones fueron funestas para la causa nacional. La nobleza, al par que deseaba limitar las prerogativas del trono, no podia en España como en todas partes sufrir el menor detrimento en sus privilegios. La *Santa Liga* experimentó muchas desgracias, y Padilla cayó en poder de sus enemigos. Despues de haber combatido como un héroe, murió como un hombre grande: en sus últimos momentos escribió á su muger, como Porlier en nuestros dias, y en las mismas

circunstancias escribió á la suya. Padilla hizo pasar á Toledo, ciudad de su nacimiento, una carta cuya elocuencia fue inspirada por el patriotismo mas puro. "A tí, corona de España, y lumbré del mundo entero; á tí, que fuiste libre desde el tiempo de los poderosos godos, y que derramando la sangre de los extranjeros y la de los tuyos recobraste tu libertad para tí y para las ciudades vecinas: tu hijo legítimo Juan de Padilla, te informa como por la sangre de sus venas debes renovar tus antiguas victorias. Si la suerte no ha querido que mis acciones sean contadas en el número de las empresas afortunadas y célebres de tus otros hijos, esto debe atribuirse á mi desgracia y no á mi voluntad.... Las vueltas de la fortuna, siempre inconstante y voluble, son infinitas. Mas mi mayor consuelo es ver que yo, el último de tus hijos, voy á morir por tí, y que tú has criado otros que sabrán vengarme.... Ya no puedo escribir mas, porque en este mismo momento tengo el cuchillo á la garganta, y siento mas la pena que ha de causarte que mis propios males."

La revolucion fue apaciguada, tanto por la fortuna como por la prudencia de Carlos VI, pero desde esta época se le hicieron odiosos los privilegios de las Cortes; en lugar de organizar su uso, preparó su ruina, y mas adelante sus sucesores parecian haber olvidado aun su nombre. Pero hay poder ó intervalo de tiempo que pueda borrar del corazon de los pueblos el recuerdo de las instituciones nacionales, cuando han experimentado sus beneficios!

En 1808 España invocó contra una fuerza extranjera aquellas mismas Cortes, cuyo auxilio implora hoy en dia contra los excesos de un poder que hubiera querido siempre amar y que desea siempre respetar. La nacion padeció largo tiempo en silencio: acaba por fin de darse á conocer, y la explosion de tantos resentimientos comprimidos ha removido hasta en sus cimientos la monarquía española. Sin embargo, grandes ministros, partidarios declarados de la arbitrariedad, enemigos decididos de todo sistema imparcial tenian en España, la prensa esclavizada, el pueblo sin representantes, la libertad sin garantía. ¡Contemplad los resultados de tan sabia política, y admirad en la península en que el despotismo, los calabozos y los destierros han acumulado tantos hierros y excitado tantas venganzas; en la península donde se han visto levantar tantos Padillas contra el trono de Carlos VI, los efectos de un sistema que sacrifica el interés del ciudadano á los caprichos de los

cortesanos, y los derechos de las naciones á la voluntad de los ministros!

(El Constitucional de Paris.)

Extracto de los papeles extranjeros.

Es difícil prescindirse de un justo movimiento de indignacion al leer los artículos sobre los asuntos de España en los periódicos *ultra-realistas*. Parece que desde el establecimiento de la censura afecten extenderse con mas temeridad en invectivas y pérfidas declamaciones contra el gobierno constitucional de aquella península. Piensan sin duda que la ley de 31 de Marzo se habia decretado solo para imponer silencio á los amigos de los principios constitucionales, y dejar el campo libre á los hombres que pretenden ser exclusivamente monárquicos. Si las palabras de M. Simeon son sinceras, serán frustrados sus designios; nosotros destruiremos sus sofismas, rechazaremos sus calumnias, y daremos á conocer la verdad.

La Cotidiana (1) se distingue en estos actos de hostilidad contra la nacion española. "A pesar de haber aceptado Fernando VII, libre de los consejeros del poder absoluto, la Constitucion, y haber accedido con este solemne acto al nuevo pacto social, *la Cotidiana* trata á los españoles de rebeldes, sediciosos y anarquistas. Clama por la intervencion de los extranjeros en los asuntos interiores de España." ¿Se dejará gozar (dice) en paz de su triunfo á la perfidia y la rebeldía? ¿á que esperan los dueños (2) del mundo para decidirse á tocar á arrebató?

Es muy natural que los partidarios del poder arbitrario echen menos el régimen que España acaba de dejar, pues era el bello ideal del despotismo. La opinion estaba esclavizada, la verdad proscripta, la humanidad era un crimen, la queja una sedicion. Los ciudadanos que habian arriesgado su vida y sus haciendas para defender la independenciam, si no habian acabado su gloriosa vida en un patíbulo, gemian en profundos calabozos. El gobierno sin crédito y sin recursos estaba decaído,

(1) *La Cotidiana* es un periódico que se imprime en Paris para consuelo espiritual del servilismo, ejusdem furfuris que el Diario Vespertino, el Procurador general, y otros que se imprimian en Cadiz para lo mismo y para excitar la indignacion ó la risa de los hombres de bien.

(2) ¿Si existirán aun los títulos de pertenencia en el archivo de Simancas? Pero es de temer los haya traspapelado algun liberalote: ¡Que lástima!

y solo tenia energía para la persecucion. La agricultura, el comercio y la industria estaban estériles, el papel del estado sin valor, y el descontento general presentaba un porvenir el mas borrascoso y terrible.

Nuestros *ultra-realistas* atribuyen las causas de la mutacion efectuada en España á las doctrinas revolucionarias (3). Este es el vulgar recurso de los declamadores de *la Cotidiana*. No acaece suceso alguno fatal en Europa que dejen de atribuir á los principios de la libertad constitucional. Si procedieran de buena fe, confesarían que muchas desgracias son originadas de la política falsa y doble de los gobiernos. Si en vez de escuchar los consejos interesados de algunos hombres adictos al poder absoluto, Fernando VII hubiera procurado conciliar los derechos legítimos de la nacion española con las prerogativas de la corona, si hubiera abolido la inquisicion y fundado el mismo el reino de las leyes, no hubiera habido revolucion (4) en España, y no hubieran afligido á la península calamidades sin número.

Esperamos que esta revolucion no será manchada con excesos. Los pueblos que se precipitan en el desorden, caminan indispensablemente al despotismo. Nuestro ejemplo servirá de leccion á los españoles. Si algo podia desnaturalizar la revolucion que se ha efectuado; si algun suceso sembrase la desconfianza y la sospecha en este pueblo nuevamente libre, seria ciertamente la funesta intervencion de los gobiernos extranjeros. Los que invocan así la discordia, y con ella quisieran destruir á la fuerza las constituciones de los pueblos, son los verdaderos revolucionarios y los mayores enemigos de los mismos reyes. Fernan-

(3) En otro tiempo se hubiera atribuido á las brujas hechiceras; pero como por fortuna ya dias ha que acabó con este ganado la eficacia del santo tribunal, ha sido necesario buscar otras causas motrices; y hete aquí de hoz y de coz las doctrinas revolucionarias, alias los filósofos modernos ó espíritus fuertes, que han sido el refugium peccatorum de los gerundios de nuevo cuño.

(4) La feliz mutacion política de la España no debe ser designada con una voz que ha servido comunmente para dar idea de los acontecimientos mas funestos en las reuniones sociales. Lo que quieren llamar revolucion ha sido solo la expresion unánime y simultánea de la voluntad de once millones de hombres, sin contradiccion alguna. Dijo Dios, hágase la luz, y la luz fue hecha.



do VII debe ahora conocerlos; pues los embarazos de su situación son frutos de sus arterias y consejos. Afortunadamente la experiencia hace oír todos los días su potente voz; advierte á los príncipes y á los pueblos que sus intereses son inseparables; que solo deben temer á los partidarios de los privilegios y del despotismo, y les enseña que el imperio de las leyes es el solo inmutable, y que las garantías de la libertad lo son tambien de los gobiernos. (*Del mismo Constitucional.*)

Paris 28 de Marzo.

Un eco de patriotismo ha resonado en toda la Francia. Se acaba de abrir en el despacho del periódico intitulado el *Constitucional*, una subscripcion para socorrer y consolar á los franceses víctimas de la arbitrariedad, que sean arrestados por sospechosos. Esta mutua seguridad de socorros se hará inmediatamente nacional. Apenas se habia abierto la subscripcion, cuando un número infinito de ricos hacendados, magistrados negociantes y militares se han apresurado á asociarse á este grande acto de beneficencia. Cincuenta y un miembro de la *Cámara de los diputados* se han suscrito hoy, entre los cuales se cuentan los Sres. Lafite, Casimir Perier, d'Argenson, de Grammont, Martin de Gray, Lafayette, el general Grenier, de Brigode y otros, que por falta de espacio no podemos incluir.

Se asegura que el general Mina interceptó en Pamplona un correo de Madrid de la mayor importancia, y no lo comunicará mas que á las Cortes, las cuales juzgarán en vista de la correspondencia que llevaba lo que convenga hacer en beneficio de la nacion.

La Junta de Comercio de Veracruz ha dirigido al Virey de Méjico una representacion, en la cual reclama enérgicamente la apertura de los puertos de aquel reino al comercio de las demas naciones, como el medio mas adecuado de exterminar el contrabando originado de la rigurosa é inútil prohibicion de introducir varios géneros extranjeros. Se calcula que este contrabando ocasiona una pérdida al estado de 60 millones de pesos fuertes, que se podian emplear con mucha utilidad en el servicio público. En prueba de las ventajas del libre comercio, se cita el ejemplo de la Havana que en 1762, bajo el régimen prohibitivo, solo recibia dos cargos; y en el de la

libertad ha visto entrar en su puerto hasta 1000 buques, de lo que ha resultado una circulacion de 1.500.000. duros.

Las Provincias Vascongadas gozaban sin duda privilegios particulares, y ganan menos que las otras por la adopcion del nuevo sistema; pero ¿quien estará persuadido que la pluridad de sus habitantes pueda permanecer indiferente á los beneficios comunes de sus compatriotas? ¿Poseian por ventura con tranquilidad aquellos privilegios tan celebrados, sin que las disposiciones de la Corte los hubiese jamas violado? ¿No se veian frecuentemente jueces en comision ejercer sobre ellos una autoridad arbitraria? Y estos mismos intrépidos ciudadanos, que nuestros periódicos de Paris nos presentan en el dia sentados bajo el árbol de *Guénica*, á fin de discutir hasta qué punto deberán someterse al impulso general, ¿no han sufrido vejaciones de parte de Longa? ¿No han acudido al ministerio de Fernando VII con infructuosas declamaciones contra él? Y en otra época no fue sacado de entre ellos el respetable Mazarredo, honor de la marina española, para ser conducido á un destierro con Urquijo, sugeto tan conocido por sus servicios como por sus dignidades? Estos hechos permanecen todavía en la memoria de todos los habitantes de Vizcaya donde reina el poder absoluto no existe privilegio alguno; luego todo cuanto se dice de la resistencia de las Provincias Vascongadas es imaginario; además de que este pais se halla á la entrada de Francia, y ninguna carta verídica confirma estas voces, que una necia malignidad procura en vano difundir. (*Del mismo Constitucional.*)

PAISES BAJOS.

Haya 29 de Marzo.

El 25 de este mes, los individuos que componen la legislacion española, han hecho el juramento de fidelidad á la *Carta constitucional*.)

La censura de la villa de Brema (1) ha prohibido la insercion en nuestros periódicos de la traduccion alemana de la declaracion del Rey de España, en la que este monarca anuncia que ha jurado la Constitucion de las Cortes; pero ha permitido se inserte el original en español. (*Diario de los debates del 6 de Abril.*)

(1) Brema, ciudad y ducado de Alemania, en el círculo de la baja Sajonia.

Valencia: En la imprenta de Estévan.